



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

46

Memorando – 130 – AC - GADPN

**FECHA:** 26 de noviembre de 2019

**PARA:** Eco. Alcívar Manosalvas Mafla  
**DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA**

**ASUNTO:** PAGO DE PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DE EMERGENCIA  
PANTALLA CON TUBERÍA DE PETRÓLEO VIA PANÓ – SECTOR MUYUNA

En cumplimiento a la disposición del señor Prefecto con resolución administrativa 010 recibida el 7 de junio de 2019 designándome Administrador del contrato de emergencia, suscrito por la contratista Ing. Alfredo Fabrizio Brito Espinoza, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para la: **"CONSTRUCCIÓN DE UNA PANTALLA CON TUBERÍA DE PETRÓLEO EN LA VÍA AL PANÓ, SECTOR MUYUNA – EL CALVARIO, PARROQUIA MUYUNA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"**; y, una vez que fiscalización, procedió conjuntamente con el contratista a la medición de los volúmenes de obra, revisión y aprobación de la planilla, verificación de la calidad de los trabajos, cronograma valorado de avance de obra, cumplimiento de plazos, reajuste de precios; y, de las especificaciones técnicas, de conformidad al memorando Nro. 1552-2019-DGFIS del 19 de noviembre de 2019 emitido por el Fiscalizador del proyecto; la verificación, aprobación y periodo de presentación de la planilla y reajuste de precios es de exclusiva responsabilidad del fiscalizador y contratista, memorando Nro. 1587-2019-DGFIS del 25 de noviembre de 2019 emitido por el Director de Gestión de Fiscalización, por lo tanto solicito muy comedidamente, el trámite de pago de la **planilla de liquidación de obra**, de acuerdo a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato vigente, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	VALOR(USD)
A	Monto contratado	10,585.70
B	Valor del anticipo entregado	5,297.85
C	Valor planilla de liquidación	10,593.45
D	Amortización del Anticipo	5,297.85
E	Reajuste de precios	(-)10.60
F=C-D+E	Líquido a pagar	5,285.00

Son: **Cinco mil doscientos ochenta y cinco dólares americanos, con 00/100 centavos.**

Adjunto lo indicado en original y copias conteniendo la información pertinente, para el trámite correspondiente detallado así:

- ❖ Informe de Fiscalización



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL**

En la ciudad de Tena a los siete días del mes de noviembre del dos mil diez y nueve, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción Provisional de la obra: "CONSTRUCCION DE UNA PANTALLA CON TUBERIA DE PETROLEO EN LA VIA AL PAN, SECTOR MUYUNA – EL CALVARIO, PARROQUIA MUYUNA, CANTON TENA"**, la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca en calidad de Administrador del Contrato(Según Resolución Administrativa 010); Ing. Civil Eduardo Ramiro Cevallos Castillo como técnico que no intervino en el proyecto(Según Resolución Administrativa 009); Ing. Fabricio Brito Espinoza en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 122 de su Reglamento General suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional** de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Antecedentes:**

El veinte y cuatro de septiembre del dos mil diecinueve, se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado legalmente por el Dr. Edison Chávez Vargas en calidad de Prefecto Provincial y el Ing. Fabricio Brito Espinosa, en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra: **"CONSTRUCCION DE UNA PANTALLA CON TUBERIA DE PETROLEO EN LA VIA AL PAN, SECTOR MUYUNA – EL CALVARIO, PARROQUIA MUYUNA, CANTON TENA"**, por un valor de diez mil quinientos ochenta y cinco dólares con setenta centavos (**10,585.70 USD**), en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo.

**1.1.- PERSONAL TECNICO:**

CONTRATANTE:	<b>GAD PROVINCIAL DE NAPO</b>
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca
FISCALIZACION GADPN	Ing. Civil Mauricio Carrera
CONTRATISTA	Ing. Fabricio Brito Espinoza

**1.2.- DATOS CONTRACTUALES.**

CONTRATO DE OBRA	Resolución 001-A (Declaratoria de emergencia)
PROCESO	Resolución 001-A (Declaratoria de emergencia)
MONTO DEL CONTRATO	10,585.70 USD
MONTO DEL ANTICIPO (50%)	5,297.85 USD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24-sept-2019
PLAZO CONTRACTUAL	30 días a partir de la fecha de la entrega del anticipo
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	12-11-2019
FECHA DE INICIO DE OBRA	29-09- 2019 (autorización de inicio de trabajos )
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	27-10-2019, (Art. 116 del RGLOSNCP)

**1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:**

- Oficio 2019-AFBE-002 de fecha 1 de octubre del 2019, en el cual el contratista solicita se le designe Fiscalizador y administrador el contrato.
- Memorando Nro. 1384-2019-DGFIS de fecha 01 de octubre del 2019 designando la fiscalización del contrato.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

- Oficio 2019-GADN-012 del 27 de septiembre del 2019, en el cual el contratista solicita se le autorice iniciar los trabajos de construcción de la pantalla de tubería en vista de que por tratarse de trabajos emergentes, es necesaria su inmediata intervención.
- Oficio No. 020-MC-DGFIS-2019 de fecha 29 de septiembre del 2019 en el que se autoriza el inicio de trabajos emergentes para la construcción de la pantalla de tubería.
- Oficio No. 2019-AFBE-004 del 24 de octubre del 2019, solicitando la recepción provisional del contrato de ejecución para la construcción de la pantalla de tubería de petróleo.
- Memorando No. 1475-DGFIS-2019 del 28 de octubre del 2019 en el que se informa que la obra se encuentra concluida y se solicita se fije hora y fecha para la recepción.
- Memorando No. 2403-2019-DGVID del 30 de octubre del 2019 en el que se fija hora y fecha para realizar la recepción provisional de la obra.
- Oficio 221-DGFIS-2019 de fecha 5 de noviembre del 2019 en el que se le notifica al contratista la fecha y hora para la recepción provisional.

## SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **provisional** los trabajos de: **“CONSTRUCCION DE UNA PANTALLA CON TUBERIA DE PETROLEO EN LA VIA AL PANO, SECTOR MUYUNA – EL CALVARIO, PARROQUIA MUYUNA, CANTON TENA”**, los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato.

## TERCERA. - Condiciones Operativas.

Los trabajos se iniciaron el 29 de septiembre de 2019 y se desarrollaron con normalidad hasta el 25 de octubre del 2019, según el libro de obra página Nro. 27 en el cual el Fiscalizador realiza el cierre del documento, el 24 de octubre del 2019 se solicita la recepción provisional de los trabajos.

## RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO		CANTIDADES		PORCENTAJE EJECUTADO
			CANTIDAD	P.UNIT	CONTRATADO	EJECUTADO	
1	RECONFORMACION DE BASE PARA PILOTAJE	M3	48.00	27.43	48.00	48.00	100.00%
2	OXICORTE EN TUBERIA DE PETROLEO	PTO	114.00	9.13	114.00	135.00	118.42%
3	PILOTAJE Y MONTAJE CON TUBERIA DE PETROLEO DE 3 1/2"	M	122.00	16.42	122.00	122.00	100.00%
4	TUBERIA DE PETROLEO DE 3 1/2" EN HORIZONTALES Y DIAGONALES	M	654.00	3.32	654.00	744.00	113.76%
5	SOLDADURA EN TUBERIA DE PETROLEO	PTO	114.00	16.14	114.00	135.00	118.42%
6	PLACAS COLABORANTES (4x1.00M) 0.65mm	M2	152.00	14.63	152.00	95.15	62.60%
							99.98%



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**CUARTA: Liquidación de Plazos**

Fecha de suscripción del contrato	24-9-2019
Plazo contractual	30 días calendario a partir de la entrega del anticipo
Fecha de entrega de anticipo	12-11-2019
Fecha de inicio de obra	29-09-2019
Fecha contractual vencimiento de plazo	27-10-2019
Ampliación del plazo	Ninguna
Suspensión del plazo	Ninguna
Fecha real de finalización del plazo	25-10-2019
Fecha presentación oficio de terminación de la obra	24-10-2019
Fecha de terminación de los trabajos	25-10-2019
Mora (terminación del plazo)	0 días

**QUINTA: Liquidación Económica**

**5.1 CONTROL DE PAGOS**

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo y pago de planillas:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO (USD)</b>
Anticipo (50%)	5,297.85
Valor pagado planilla de avance No. 1 (liquidación)	5,295.60
<b>Total, a la fecha</b>	<b>10,593.45</b>

**5.2 DEDUCCION DEL ANTICIPO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO(USD)</b>
<b>Valor del anticipo (50%)</b>	<b>5,297.85</b>
Amortización de anticipo planilla de avance 1	5,297.85
AMORTIZACION TOTAL	5,297.85
<b>Valor por devengar</b>	<b>0,00</b>

**5.3 DEDUCCION DEL CONTRATO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO (USD)</b>
<b>Valor del contrato</b>	<b>10,595.70</b>
Planilla de avance (liquidación)	10,593.45
<b>Total, ejecutado a la fecha</b>	<b>10,593.45</b>
<b>Saldo del contrato a favor del Contratante</b>	<b>2.25</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**Reajuste de precios.**

Pagados en cada planilla de avance de obra.

PLANILLAS	REAJUSTE
Anticipo	-5.30
Planilla No. 1	-5.30
<b>Total</b>	<b>-10.60</b>

**SEXTA: Responsabilidad.**

De acuerdo a la Cláusula **Décima Séptimo** del contrato. - **Responsabilidad del Contratista**

**17.1.** El contratista, no obstante, de la suscripción del acta de **Recepción Definitiva**, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente.

**SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.**

De acuerdo a la Cláusula **Décima Octava**,

**18.01.-** El mantenimiento rutinario y vigilancia del perfecto funcionamiento de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo del Contratista, por esta actividad no existirá incremento ni rubros o precios adicionales.

**OCTAVA: Garantías.**

Según cláusula **Séptima** del contrato. - Las garantías presentadas por el Contratista, se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP y el contratista deberá mantenerlas vigentes hasta la recepción definitiva de la obra, lo cual será vigilado y exigido por la Entidad Contratante.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta una vez suscrita el acta de recepción definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSNCP, si fuera del caso.

**NOVENA: Observaciones:**

Del recorrido de verificación de los trabajos ejecutados por el contratista se desprende las siguientes observaciones:

**Al Contratista:**

- Presentación de planos AS-BUILT.
- Corrección en un tramo de la pantalla de tubería para evitar que el material de relleno se lave.

**DECIMA: Conclusiones**

Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de **manera provisional** los trabajos de: **"CONSTRUCCION DE UNA PANTALLA CON TUBERIA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

**DE PETROLEO EN LA VIA AL PAN, SECTOR MUYUNA – EL CALVARIO, PARROQUIA MUYUNA, CANTON TENA".**

La Recepción Definitiva (cláusula Décimo Sexta 16.2) transcurrido el plazo de **ciento ochenta días (seis meses)** desde la recepción provisional, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva.

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional** en original y cuatro copias de igual tenor y valor.

Ing. Civil Manuel Guapulema Cevallos Castillo  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Civil Eduardo Cevallos Castillo  
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROYECTO

Ing. Fabricio Brito Espinoza  
CONTRATISTA